GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO

RESOLUCION DIRECTORAL N°180-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 26 de febrero del 2024.

Visto:

El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N°014-2024 GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC-ODII, de fecha 26 de febrero de 2024, en la cual se solicita la emisión del acto resolutivo de conformación del **Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en Salud de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 15° del Título Preliminar de la Ley General de Salud**, señala que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante **Decreto Supremo N°021-20005-SA** se aprobó la creación del **Sistema Nacional De Articulación De Docencia-Servicio E Investigación En Pregrado De Salud**, que es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y a su ámbitos geográfico- sanitarios, en el marco de las Políticas Y Planes de los Sectores Salud Y Educación;

Que, el **artículo 7° del Decreto Supremo N°028-2016-SA** que modifica al Anexo del Decreto Supremo N°021-2005-AS, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud-SINAPRES está organizado en: **a)** El comité nacional de Pregrado de Salud, **b)** los comités Regionales de Pregrado de Salud, **c)** LA Secretaria Ejecutiva, **d) los Subcomités de Sede Docente**;

Que, el **Artículo 17° del Reglamento** de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, aprobado por **Resolución Ministerial N°600-2006-MINSA,** dispone que el SUBCOMITE DE LA Sede Docente**, estará conformado por**: **a)** el Director de la sede Docente o de la red correspondiente, o su alterno , quien preside el subcomité**; b)** tres representantes de la Institución formadora, priorizando a las universidades públicas, y**, c)** tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Por lo que de acuerdo a la normatividad vigente y en ese orden de ideas, resulta procedente atender la documentación del visto. para la aprobación del Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en salud de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR,** la Conformación del **Sub comité de Sede Docente de Pregrado en Salud de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión**, la misma que estará integrado por los siguientes miembros:

Nº	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	Director Ejecutivo de la Red integrada de Salud Sánchez Carrión: M.C. Andy William Sagastegui Sánchez	Presidente
02	Tutor Carrera Profesional de Enfermería -Universidad Nacional de Trujillo: Lic. Enf. Esther Mercedes Julca Sifuentes	Miembro
03	Tutor Carrera Profesional de Enfermería-Universidad Nacional de Trujillo: Lic. Enf. Roció Del Pilar Luna Victoria Gomero	Miembro
04	Tutor de la Carrera Professional de Enfermeira: Universidad Particular Cesar Vallejo: Lic. Enf. Francisca Adelayda Marino Mauricio	Miembro
05	Coordinador Docencia de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión: Lic. Enf. Gustavo Daniel Arana Valderrama	Miembro
06	Coordinadora Docencia del Hospital Leoncio Prado Huamachuco, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión: Blgo. Denis Fabiola Arce Negreros	Miembro
07	Coordinadora de desarrollo Infantil Temprano de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión: Lic. Enf. Aldo Miller Salirrosas Altamirano	Miembro

Artículo 2°- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación Institucional las labores de coordinación, seguimiento y evaluación de las áreas propias del precitado comité.

Artículo 3°. - **DISPONER a** la Unidad o Órgano pertinente publique la presente resolución en la página web institucional

Artículo 4° Notificar la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

AWSS/OCM.
Cc. Archivo

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Es Copia Fiel del Original
María Layza Baltazar
Fedatario
Folio 801 Fecha 10 ABR 2024